

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 835 DEL 2003

"Por la cual se amplía un plazo"

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las que le confieren los artículos 73, y 74.3 a) de la ley 142 de 1994, el Decreto 25 de 2002 y el Decreto 1130 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 25 de 2002, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, mediante Resolución CRT 644 de 2003, estableció algunas disposiciones relativas a la protección de los usuarios, la promoción de la competencia y a la administración del recurso numérico, adicionando el Capítulo II al Título XIII de la Resolución CRT 087 de 1997, y dictó otras disposiciones.

Que con el propósito de adecuarse a las nuevas disposiciones, algunos operadores de servicios de telecomunicaciones, solicitaron a la CRT ampliar el plazo establecido en el artículo Décimo Tercero de la Resolución CRT 644 de 2003.

Que una vez estudiadas las solicitudes de los operadores, la Comisión considera pertinente ampliar el plazo previsto en el artículo citado en el considerando anterior.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo previsto en el artículo Décimo Tercero de la Resolución CRT 644 de 2003, por un término de cuatro meses más, contados a partir del 1 de octubre de 2003.

*Ind. 29
CCT*

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 SEP 2003



MARTHA PINTO DE DE HART
Ministra de Comunicaciones



MAURICIO LÓPEZ CALDERÓN
Director Ejecutivo

CE - Acta 368 del 18/09/03

CEE - 18/09/03

SC - Acta 117 del 25/09/03

Radicaciones 200332741 y 200332760

CDG/MSD

